

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 030 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 19 oralordin:

Fecha: 02/06/2015

Página: 1

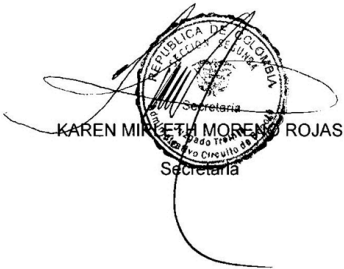
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2012 00201	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUAN CARLOS USMA URIBE	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE TAC CONFIRMÓ FALLOQ UE ACCEDIÓ, entre otras observaciones.	01/06/2015	1
1100133 35 030 2012 00277	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OSMANY SAAVEDRA VALENCIA	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - D.I.A.N.	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE TAC REVOCÓ FALLO QUE ACCEDIÓ, entre otras observaciones.	01/06/2015	2
1100133 35 030 2013 00020	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTOCABALLERO DEL DERECHO	LUIS HERACLIO GARZON	UNIDAD DE GESTION PARAFISCAL Y PARAFISCALES UGPP	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE TAC CONFIRMÓ FALLO QUE NEGÓ, entre otras observaciones.	01/06/2015	1
1100133 35 030 2013 00097	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OLGA MARIA VIDAL DE PATIÑO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL - UGPP	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS A favor de la Accionante, entre otras observaciones.	01/06/2015	1
1100133 35 030 2013 00183	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NESTOR ESQUIVEL TEJADA	NACION MINISTERIO DE DEFENSA FUERZA AEREA COLOMBIANA	AUTO Deja sin efectos la liquidación de costas realizada por la secretaría del juzgado, como quiera que el tribunal revocó dicha condena en su parte considerativa del fallo, entre otras observaciones.	01/06/2015	1
1100133 35 030 2013 00201	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTORQAMIREZ DEL DERECHO	ESPERANZA SANCHEZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL - UGPP	AUTO NO ACCEDE Ni a la solicitud de remisión de copias auténticas a la entidad ni a la expedición de primera copia, entre otras observaciones.	01/06/2015	1
1100133 35 030 2013 00286	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RODRIGO ARAGON MAZO	NACION MINISTERIO DE DEFENSA FUERZA AEREA COLOMBIANA	AUTO Sin costas a favor, como quiera que no fueron demostradas, entre otras observaciones.	01/06/2015	1
1100133 35 030 2013 00387	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DANIEL CALVO DIAZ	HOSPITAL DE MEISSEN II NIVEL E.S.E. DE BOGOTA	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS A favor del accionante, entre otras observaciones.	01/06/2015	2
1100133 35 030 2013 00649	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALFONSO SANCHEZ ELIZABETH	NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y OTRO	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS A favor de la accionante, entre otras observaciones.	01/06/2015	1
1100133 35 030 2014 00136	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DAGOBERTO FRANCO PULIDO	NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE TAC CONFIRMÓ FALLO QUE NEGÓ, entre otras observaciones.	01/06/2015	1
1100133 35 030 2015 00019	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ ELENA CIFUENTES ORTIZ	INSTITUTO DE MEDICIAN LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	AUTO QUE TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO A solicitud de parte acepta desisitmeinto, sin condena en costas, entre otras observaciones.	01/06/2015	1
1100133 35 030 2015 00143	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	INES MARIA LINDARTE MERIÑO	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS SA	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA No subsanó en los términos solicitados, entre otras observaciones.	01/06/2015	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2015 00363	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DENNY JULIETH GONZALEZ GARNICA	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-POLICIA NACIONAL - CASUR	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a CASUR, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	01/06/2015	1
1100133 35 030 2015 00364	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARMEN CECILIA OSMA QUIROGA	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente al MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	01/06/2015	1
1100133 35 030 2015 00365	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELISEO SILVA LEON	CREMIL-CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a CREMIL, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	01/06/2015	1
1100133 35 030 2015 00367	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GLORIA MARIA PERALTA SALGADO	UGPP	AUTO INADMITE DEMANDA Término para subsanar diez (10) días.	01/06/2015	1
1100133 35 030 2015 00368	CONCILIACION	MARIA STELLA CASTRO DE MURCIA	CREMIL-CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	AUTO QUE APRUEBA CONCILIACIÓN PREJUDICIAL Además, hace tránsito a cosa juzgada, ordena comunicar, autoriza copias -solo auténticas- entre otras observaciones.	01/06/2015	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2015 00398	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BLAS JOSE AHUMADA ROMERO	UGPP	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a la UGPP, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	01/06/2015	1
1100133 35 030 2015 00401	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARLOS RAMIREZ MERCHAN	CASUR	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a CASUR, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	01/06/2015	1
1100133 35 030 2015 00402	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTOSUESCUN DEL DERECHO	JOSE VICENTE SUESCUN	LA NACION MINISTERIO DE EDUCACION Y OTRO	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a BOGOTÁ,D.C. - SED, a la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	01/06/2015	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE


KAREN MIRIAM MORENO ROJAS
Secretaria